



Asamblea General

Distr. general
14 de febrero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 14 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de noviembre de 2012

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/67/L.25 y Add.1)]

67/18. Educación para la democracia

La Asamblea General,

Reafirmando la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios y propósitos en ella enunciados, y reconociendo que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están relacionados entre sí, se refuerzan mutuamente y se cuentan entre los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas,

Reafirmando también el derecho de toda persona a la educación, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención sobre los Derechos del Niño³, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad⁵ y otros instrumentos pertinentes,

Recordando el plan de acción para la segunda etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos⁶,

Reafirmando que la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su participación plena en todos los aspectos de su vida⁷,

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

⁴ *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

⁵ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 53 A (A/66/53/Add.1)*, cap. II, resolución 15/11.

⁷ Resolución 60/1, párr. 135.



Recordando la Declaración del Milenio⁸, en que los Estados Miembros se comprometieron a no escatimar esfuerzo alguno por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo, y decidieron respetar y hacer valer plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, esforzarse por lograr la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas en todos los países, y aumentar en todos los países la capacidad de aplicar los principios y las prácticas de la democracia y del respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías,

Reconociendo que, si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia y que esta no pertenece a ningún país o región,

Teniendo presente la Declaración y el Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos⁹, el Plan Mundial de Acción para la educación en pro de los derechos humanos y la democracia aprobado por el Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos y la Democracia¹⁰, el Programa Mundial para la educación en derechos humanos proclamado por la Asamblea General en su resolución 59/113 A, de 10 de diciembre de 2004, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos¹¹,

Recordando con aprecio el establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia y sus esfuerzos por llevar adelante la agenda de las Naciones Unidas en favor de la democracia, así como las actividades operacionales en apoyo de los procesos de democratización realizadas por el sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reconociendo el papel que cumplen las organizaciones internacionales y regionales y otras organizaciones intergubernamentales en apoyo de la democracia,

Reconociendo también que la educación es fundamental para el fortalecimiento de las instituciones democráticas, el ejercicio de los derechos humanos y la consecución de todos los objetivos internacionales de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el desarrollo del potencial humano, la reducción de la pobreza y la promoción de un mayor entendimiento entre los pueblos,

1. *Reafirma* el vínculo fundamental entre la gobernanza democrática, la paz, el desarrollo y la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, que son interdependientes y se refuerzan mutuamente;

2. *Toma nota* de la iniciativa denominada “La educación ante todo”, puesta en marcha por el Secretario General el 26 de septiembre de 2012, en particular su tercera esfera prioritaria relativa al fomento de la ciudadanía mundial;

3. *Alienta* al Secretario General, los organismos de las Naciones Unidas como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la

⁸ Resolución 55/2.

⁹ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

¹⁰ A/CONF.157/PC/42/Add.6.

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/65/53)*, cap. I, resolución 16/1, anexo.

Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y a otras partes interesadas a redoblar sus esfuerzos para promover los valores de la paz, los derechos humanos, la democracia, el respeto de la diversidad religiosa y cultural y la justicia a través de la educación;

4. *Alienta encarecidamente* a los Estados Miembros a integrar la educación para la democracia, junto a la educación cívica y la educación en materia de derechos humanos, en los sistemas nacionales de educación y a desarrollar y fortalecer los programas, los planes de estudios y las actividades educativas curriculares y extracurriculares a nivel nacional y subnacional con objeto de promover y consolidar los valores democráticos, la gobernanza democrática y los derechos humanos, teniendo en cuenta enfoques innovadores y las mejores prácticas en ese ámbito, a fin de facilitar el empoderamiento y la participación de los ciudadanos en la vida política y la formulación de políticas a todos los niveles;

5. *Invita* a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a suministrar los servicios especializados y los recursos apropiados para elaborar material y programas educativos pertinentes en apoyo de la democracia;

6. *Alienta* a las organizaciones internacionales y regionales y a otras organizaciones intergubernamentales a que, cuando proceda y en el marco de sus respectivos mandatos, intercambien, entre sí y con el sistema de las Naciones Unidas, sus mejores prácticas y experiencias en la esfera de la educación para la democracia, en particular en materia de educación cívica;

7. *Invita* al Relator Especial sobre el derecho a la educación a que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, recabe la opinión de los gobiernos, los organismos y programas de las Naciones Unidas y la sociedad civil y otros titulares de mandatos de las Naciones Unidas competentes respecto de la posibilidad de incluir en el próximo informe que le presente, en su sexagésimo noveno período de sesiones, información actualizada sobre las actividades de los Estados Miembros en materia de educación para la democracia;

8. *Decide* seguir examinando la cuestión de la educación para la democracia en su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”;

9. *Invita* a los gobiernos, los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos por promover la educación para la democracia, y solicita al Secretario General que, en el marco de las obligaciones existentes en materia de presentación de informes, en su sexagésimo noveno período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

43ª sesión plenaria
28 de noviembre de 2012